

## **DECRETO 2694/06**

CORRESPONDE EXPTE. 4112-7392/99

**TIGRE, 6 de diciembre de 2006.-**

### **VISTO:**

Que por Ordenanza 2473/02 se convalidaron los Decretos los Decretos 225/99 y 1658/01, por los cuales se aprobó lo actuado por la Secretaría de Economía y Hacienda y se puso en vigencia el contrato con la empresa SERVICIO ELECTRÓNICO DE PAGO S.A., (SEPSA), destinado al servicio del sistema "PAGO FÁCIL", en distintas dependencias municipales, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 935/06, se registró y se puso en vigencia la MODIFICACIÓN II AL ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS con la empresa "Servicio Electrónico de Pago S.A.", tal como lo solicitada la Secretaría de Economía y Hacienda a fs. 23, 24 y 25.-

Que con fecha 21 de noviembre de 2006, la Tesorería Municipal remite a la Dirección de Despacho General el original de la actualización de la MODIFICACIÓN II objeto del Decreto 935/06, debidamente firmado, correspondiendo en consecuencia su registro y puesta en vigencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Regístrase y pónese en vigencia la ACTUALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN II AL ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS con la empresa "Servicio Electrónico de Pago S.A.", por los motivos expuestos precedentemente, cuyo original se incorpora como anexo del presente.-

**ARTICULO 2.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.

D649-3  
B471

**Firmado:** Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.  
Cdr. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 2694/06**



7527

En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de septiembre de 2006 entre LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE (en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE"), con domicilio en Cazón N° 1514, Tigre, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Ricardo José Ubieto, en su carácter de Intendente Municipal, por una parte, y SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A. (en adelante "SEPSA"), con domicilio en Esmeralda 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Ignacio Jorge Videla y Rubén Alberto Fontana en su carácter de apoderados por la otra, ambas denominadas en lo sucesivo las "PARTES", y



BOLSA DE COMERCIO DE BAHIA BLANCA  
10 OCT 2006  
PRESENTADO

CONSIDERANDO:

- I. Que las PARTES han suscripto con anterioridad un Acuerdo de Prestación de Servicios con fecha 5/09/1995 (en adelante el ACUERDO); y una modificación del ACUERDO con fecha 9 de febrero de 1999 (en adelante la MODIFICACIÓN I);
- II. Que las PARTES han considerado que para la mejor ejecución de dicho ACUERDO, se requiere la modificación de una de sus disposiciones.

Por ello, las PARTES acuerdan en celebrar la presente MODIFICACIÓN del ACUERDO en adelante la MODIFICACIÓN II).

BOLSA DE COMERCIO DE BAHIA BLANCA  
23 OCT 2006  
INSTRUMENTO REGISTRADO  
6491  
IMPUESTO SELLOS BS. AS.  
TOTAL \$39.70

Artículo 1 Consideración

1.1. Todos los artículos e incisos de la documentación detallada en el Considerando I no modificados por el presente documento mantienen su plena vigencia y serán aplicables. La MODIFICACION II en todo aquello en lo que ésta no establezca un régimen especial.

Artículo 2 Objeto de la MODIFICACION II

2.1. Por medio de esta MODIFICACION II, las PARTES acuerdan modificar el precio por los servicios convenidos tanto en el ACUERDO como en la MODIFICACION I, y asimismo acuerdan unificar dicha modificación de precio reemplazando unicamente el artículo 6 "Precio" de la MODIFICACION I.

Artículo 3 Precio y forma de PAGO de los Servicios

3.1. De conformidad con lo establecido en 2.1., las PARTES acuerdan reemplazar el artículo 6 "Precio" de la MODIFICACION I por el siguiente:  
  
"6. LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE pagará a SEPSA, en concepto de PRECIO por los servicios convenidos en el ACUERDO y en la MODIFICACION I, el 2.30% (dos punto treinta por ciento) del MONTO de cada TRANSACCION; y una suma mensual fija de \$700 (pesos setecientos) por cada DELEGACION operativa".

Artículo 4 Misceláneas

4.1. La presente MODIFICACION II entrará en vigencia a partir del 1° de octubre de 2006.  
  
En prueba de su consentimiento, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

por SEPSA: Ignacio J. Videla Apoderado

por LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE: RUBEN ALBERTO FONTANA APODERADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (INTERINO)

OK  
*[Handwritten signature]*  
Version v

Nancy Damiani  
Abogada

*[Handwritten signature]*  
OSCAR F. DIMA  
EJECUTIVO DE CUENTA  
DIRECCION COMERCIAL  
SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A.

*[Handwritten signature]*  
JOSE A. RIOS  
Jefe Departamento Ventas  
DIRECCION COMERCIAL  
Servicio Electrónico de Pago S.A.



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.